



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCION No. 158

(30 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DISEÑO OFICIAL DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL –RITI- Y SE REGLAMENTA SU PRESENTACIÓN Y PLAZOS PARA RADICAR EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92 del Acuerdo 33 de 2020 dicta que contribuyentes, responsables y/o agentes de retención de industria y comercio estarán obligados a inscribirse en el registro tributario municipal ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del hecho generador, iniciación de las actividades industriales, comerciales o de servicios.

Que el municipio debe contar con bases de información robustas y que reflejen la realidad de las dinámicas económicas presentes.

Que el impuesto de industria y comercio, no es el único tributo municipal y que Sonsón tiene muchas problemáticas por falta de información de los contribuyentes y/o responsables de otras rentas municipales.

Que en el Acuerdo 33 de 2020, artículos 380, 381, 382, 383, se establecen algunos beneficios para quienes realicen el Registro de Información Tributaria Integral por primera vez o para quienes actualicen datos de su información principal.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer como diseño oficial del Formulario de Registro de Información Tributaria Integral – RITI-, el formato anexo junto con su instructivo, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carretera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTICULO 2. El formulario oficial diseñado, anexo a la presente Resolución, se aplicará a los contribuyentes y/o responsables y/o agentes de retención de rentas administradas por la Alcaldía Municipal de Sonsón (impuesto predial, industria y comercio, espectáculos públicos, delineación urbana, licencias de construcción, publicidad exterior visual, entre otros).

ARTICULO 3. Se solicita a los contribuyentes ya registrados, que realicen su respectivo registro en el nuevo formato oficial, a más tardar el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 4. Los nuevos contribuyentes o responsables de rentas municipales, deben realizar su registro de información tributaria integral, dentro del primer mes de realización de actividades sujetas del impuesto de industria y comercio o al momento de generarse la obligación de pago de las otras rentas municipales.

ARTICULO 5. Se entiende por actualización de la información, el cambio de información principal como: dirección, email, datos de representante legal y teléfonos.

ARTICULO 6. Todas las Secretarías Municipales deben exigir el diligenciamiento del presente registro para cualquier trámite.

ARTICULO 7. Los documentos requeridos que deben ir adjuntos al formulario RITI debidamente diligenciado y firmado, son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, propietario, contribuyente o responsable.
- RUT
- Cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

ARTICULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sonsón, Antioquia, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal.

Sonsón, Antioquia.